



7 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0026-2024

Página 1 de 5

Señores

Junta Administrativa

**Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell,
código 4235**

Guadalupe, Goicoechea, San José

Asunto: **Contratación para obra.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos;
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023;
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del



7 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0026-2024

Página 2 de 5

Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive;

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0093-2024, suscrito por el Ing. Raúl Rivera Varela, formulador del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación menor** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Restauración y conservación del inmueble “La Casona” declarado patrimonio histórico.

Eliminación, suministro e instalación del 100% de láminas de cubierta en HG#26 con aislante térmico, restauración de estructura de cubierta, suministro e instalación de nuevas canoas y bajantes. Resanado y reparación de superficies de paredes de madera, sustitución y colocación de piezas de madera dañadas o inexistentes. Aplicación de base, pintura intumescente y acabado final con pintura acrílica. Restauración zócalos perimetrales, tapicheles y precintas. Eliminación de sectores de cielo en mal estado y sustitución de piezas, fumigación, resanado y reparación de superficies existentes en el ático. Aplicación de base y pintura acrílica en cielos. Restauración de marcos, venillas, guarniciones y demás elementos en madera. Nivelación de ventanas. Preparación de superficies, decapado y tratamiento para



7 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0026-2024

Página 3 de 5

acabado final en puertas ventanas y molduras. Reposición de cristales rotos (incluye los de cargadores internos). Sustitución de 100% de cerraduras, herrajes y bisagras. Eliminación de elementos no originales. Rehabilitación de rodapiés (reposición y restauración). Nivelación, compactación del terreno y construcción de bases de concreto. Restauración del 100% de los pisos contemplando la eliminación de pisos no originales. Remoción y sustitución del 100% de cadenillos (incluye nivelación de contrapiso). Restauración de entrepiso (incluye sustitución de piezas en mal estado). Reparación de gradas de concreto. Construcción de rampa exterior (incluye barandales). Restauración de aceras perimetrales y colocación de entramado de madera. Restauración de escaleras existentes. Restauración de columnas y barandas frontales. Restauración de muro frontal (incluye acabado final y pintura).

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 187 504 826,25 (Ciento ochenta y siete millones quinientos cuatro mil ochocientos veintiséis colones con veinticinco céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.



7 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0026-2024

Página 4 de 5

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.



7 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0026-2024

Página 5 de 5

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc